



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 7509

QUE ESTABLECE EL 10 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA NACIONAL DEL SOLDADO PARAGUAYO DE PAZ".

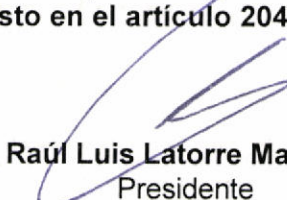
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Establécese el día 10 de junio de cada año, como el "Día Nacional del Soldado Paraguayo de Paz", en reconocimiento y gratitud a la encomiable labor de cooperación, solidaridad y ayuda humanitaria desplegada en las misiones de paz.

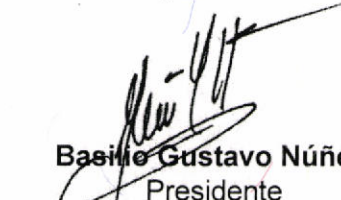
Artículo 2.º Dispónese que la presente ley será refrendada por el Ministro de Defensa Nacional.

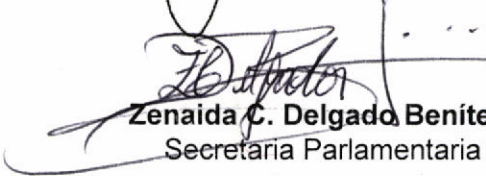
Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a un día del mes de abril del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria


Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Zenaida C. Delgado Benítez
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 14 de julio de 2025.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Santiago Peña Palacios


Óscar Luis González Cañete
Ministro de Defensa Nacional